



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 14 Y 21 DE FEBRERO DE 2014.
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. CONTRATACIÓN
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
10. CEMENTERIO
11. MEDIO AMBIENTE
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 17 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La Presidencia somete a votación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 21 de febrero de 2014, que son aprobados por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 376/14)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2013-LA-10.** Modificación de contratos personal de limpieza de edificios y locales.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Ampliar las horas semanales de las limpiadoras que se relacionan desde el 1 de marzo de 2014.

Trabajador / Jornada anterior h-semana / jornada definitiva h-semana / Ampliación h-semana

I M M / 33 / 34/ 1

N B G / 15 / 20/ 5

SEGUNDO.- Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7,88

Semana 7,88x6: 47.28

Mes 47,28x4.25 semanas: 200,94

Año 200,94x15: 3.014,10 € anuales

(Ac. nº 377/14)

**2.2. Expediente 2014-LIPE-1.** Vacaciones año 2014 servicio de limpieza viaria y recogida de basura.

De conformidad con las propuestas formuladas por la Concejalía de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los siguientes cuadrantes y/o solicitudes de permisos y licencias, de las que se dará publicidad en las respectivas oficinas:

Expediente 2014-LIPE-1. DEPARTAMENTO DE OBRAS. Propuesta de 25 de febrero de 2014

(Ac. nº 378/14)

**2.3. Expediente 2014-EP-12.** Complemento voluntario de baja. R P O.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó abonar a R P O el complemento voluntario de baja al 100%, al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica (art. 9 del RD 20/2012 de estabilidad presupuestaria).

(Ac. nº 379/14)



## 2.4. Expediente 2014-PRE-6. Solicitud de préstamo. Interesado: J O E.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó conceder a Julio Ortez Espada (Policía Local) un préstamo por importe de 1.400,00 € reintegrable en 14 mensualidades de 100,00 € cada una a partir de la nómina de abril 2014.

(Ac. nº 380/14)

## 2.5. Expediente 2014-PRE-7. Solicitud de préstamo. Interesado: M P I.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó conceder a M P I, (limpieza basuras), un préstamo por importe de 800,00 € reintegrable en 8 mensualidades de 100,00 € cada una, a partir de la nómina de marzo 2014.

(Ac. nº 381/14)

## 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

**3.1 Expediente 2014-MC-2.** Modificación del Presupuesto por transferencia de crédito. Subvención Consorcio de Transportes.

Según la propuesta de Alcaldía de 25 de febrero de 2014, por unanimidad, y previo informe de Intervención, se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2014 mediante transferencia de crédito en las siguientes partidas:

Partidas transferencia (TC)

14.432.1300000 Ordenación y promoción turística. Personal laboral fijo: 1.768,89 €

Partidas Transferidas (TC+)

14.441.4670010. Promoción, mantenimiento y desarrollo de transporte público. Subv. Consorcio de transportes. CAM- Línea urbana: 1.768.89 €

Las partidas desde las que se transfiere el crédito se refieren a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vaya a utilizar.

(Ac. nº 382/14)

## 4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**4.1. Expediente 2014-EG-47.** Rectificar error material modificando el acuerdo nº 120/14, de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice "... aprobar la autorización y disposición del gasto..."

Debe decir "...aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto...."

(Ac. nº 383/14)

**4.2. Expediente 2014-EG-713.** Aprobar la orden de gastos nº 110. Renovación de alumbrados de emergencia en la Torre, C.C. Cervantes, Casita de

Niños, Alfonso X El Sabio y Polideportivo antiguo, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, SL, con CIF B, por importe de 1.543,43 €, IVA incluido de 267,87 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 384/14)

**4.3. Expediente 2014-EG-716.** Aprobar la orden de gastos nº 112. Impartición del módulo formativo MF.0711 conforme a los requisitos del certificado de profesionalidad HOTR0408, según presupuesto de LABOCOR, S.L. con CIF B, por importe de 3.448,50 €, IVA incluido de 598,50 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 385/14)

**4.4. Expediente 2014-MYR-3.** Aprobar la orden de gastos nº 115. Autorización proyecto MYR-3. Adecuación de espacios para uso asociativo en edificio municipal "El Raso". Zona II C/ Los Escoriales, , por importe de 76.643,36 €, El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 386/14)

**4.5. Expediente 2014-EG-291.** Aprobar la orden de gastos nº 65. Publicidad institucional, según presupuesto de EDICIONES CASTHER S.L. con CIF B por importe de 5.324,00 €, IVA incluido de 924,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 387/14)

## **5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**5.1. Expediente 2014-AF-12.** Relación nº 42/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 10.090,03€. (Ac. nº 388/14)

**5.2. Expediente 2014-AF-13.** Relaciones nº 43, 44 y 45/2014. Pagos fijos mensuales a empresas de servicios y profesionales. Suplidos Centro de natación (SIMA); Subvenciones (ADESGAM y C.A. LEONES); por importe total de 40.532,92€. 43/2014: 6.617,76 €. 44/2014: 32.149,41 €. 45/2014: 1.765,75 €. (Ac. nº 389/14)

**5.3. Expediente 2014-EG-638.** Relación nº 46/2014. Subvención Consorcio de Transporte de Madrid ejercicio2014- Aportación para la financiación del servicio urbano, por importe de 55.768,89 €. (Ac. nº 390/14)

**5.4. Expediente 2014-EG-719.** Relación 47/2014. Tasa por eliminación de residuos en plantas de transferencia de la Mancomunidad del Noroeste- 1er trimestre, por importe de 13.582,76 € (Ac. nº 391/14)



**5.5. Expediente 2014-AF-14.** Relación nº 48/2014. Facturas pagadas de menor cuantía, por importe de 3.444,55 €. (Ac. nº 392/14)

### 6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**6.1. Expediente 2014-CRE-12.** Revisión de aplicación de tarifa de alcantarillado. Informe de fecha 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

Adoptar como criterio interpretativo en aplicación de la Ordenanza del uso por las comunidades de propietarios, tiene un carácter fundamentalmente doméstico y, en consecuencia APLICAR la tarifa establecida en el artículo 3.b.a. de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente a tarifa sobre consumo para uso doméstico (0,270 €/m<sup>3</sup>) a todos los suministros cuyo titular sea comunidad de propietarios a partir del primer bimestre de 2014, en lugar de la tarifa sobre consumo para uso industrial (0,440 €/m<sup>3</sup>) que se venía aplicando hasta ahora ajustándose a la literalidad de la Ordenanza. (Ac. nº 393/14)

**6.2. Expediente 2014-EVM-8.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: R M G A. Informe de 20 de febrero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 5321-HHS a nombre de R M G A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2014.

SEGUNDO.- Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 6657-DYZ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Ac. nº 394/14)

**6.3. Expediente 2013-RR-491.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado. C R T. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular lo contenido en el acuerdo nº 24/14 de la Junta de Gobierno Local del día 10 de enero de 2014 y, en consecuencia, anular la liquidación de IBI emitida (ref. 1400003977) cambiando la titularidad de los recibos a partir del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que al procederse al cambio de titularidad de cualquier recibo, la domiciliación bancaria anterior, si la hubiera, se anula por lo que, en caso de estar interesado, debería solicitar una nueva domiciliación bancaria a nombre del nuevo titular.

(Ac. nº 395/14)

**6.4. Expediente 2013-FRAC-41.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: A P de la F. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de febrero de 2014.

(Ac. nº 396/14)

**6.5. Expediente 2013-FRAC-42.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: PROCAN DE NEGOCIOS UNIDOS, SL. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de febrero de 2014.

(Ac. nº 397/14)

**6.6. Expediente 2013-FRAC-241.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2013. Interesado: M P F V. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 26 de febrero de 2014.

(Ac. nº 398/14)

**6.7. Expediente 2013-FRAC-232.** Denegación de fraccionamiento. IBI 2013 Interesado: A C J. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

Denegar el aplazamiento/fraccionamiento a A C J, correspondiente al IBI Urbano 2013 de C/ Prados de Alpedrete, nº con Ref. nº 1300063302 por un importe de 853,80 €, por existir deudas en ejecutiva.

(Ac. nº 399/14)

## **7. CONTRATACIÓN**

**7.1 Expediente 2014-RPC-1.** Revisión precio de contratos de arrendamiento de fincas para instalación de equipo de telecomunicaciones: finca La Serrana y finca Ctra. Collado Mediano. Interesado: FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA-ORANGE.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 28 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó aumentar el precio de los contratos de arrendamiento de fincas para la instalación de equipo de



telecomunicaciones: finca la Serrana y finca Ctra. Collado Mediano, cementerio municipal, de los que es arrendatario (por subrogación) FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A. (ORANGE) con N.I.F. A-, (Paseo Club Deportivo, nº 1 edif. 8, 28223 de Pozuelo de Alarcón), en el porcentaje del 1,6 % correspondiente a la variación del IPC interanual (entre enero 2013 y diciembre 2013). Pasando a ser la renta por el alquiler de cada finca a partir del 2º trimestre de 2014: 5.663,59 euros anuales más el 21 % de IVA 1.189,35 euros, en total 6.852,94 euros con el IVA incluido (el importe trimestral sería 1.415,90 euros más el 21 % de IVA 297,34 euros, en total 1.713,24 euros con el IVA incluido.

(Ac. nº 400/14)

### 8. LICENCIAS DE OBRAS

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**8.1. Expediente 2014-LVPS-3.** Solicitud de licencia para acometida de gas en C/ La Calzada,. Interesado: FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA - ORANGE.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Calzada nº, y con referencia catastral nº 8133103VL0083S0001KU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12 de febrero de 2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico ([iop@guadarrama.es](mailto:iop@guadarrama.es)), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse

en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 401/14)

**8.2. Expediente 2014-LVPS-4.** Solicitud de licencia para acometida de gas en c/ Alfonso Senra,. Interesado MADRILEÑA RED DE GAS.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Alfonso Senra nº (por la calle Escorial), con nº referencia catastral 8031204VL0083S de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12 de febrero de 2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Para el corte de la calle Escorial deberán ponerse en contacto con Policía Local la cual indicará fecha y día para el citado corte.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de





48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 402/14)

**8.3. Expediente 2014-LVPS-5.** Solicitud de licencia para acometida subterránea de baja tensión en c/ Pico del Yelmo,. Interesado. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Iberdrola Distribución S.A.U., licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la Cl. Pico del Yelmo nº, con referencia catastral nº 9451927VL0095S, de conformidad con los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 14/02/2014 y el Técnico jurídico de fecha, con las siguientes prescripciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra,

situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(A.C. nº 403/14)

## **9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

**9.1. Expediente 2014-LIT-2.** Solicitud de licencia para instalación de circo portátil. Interesado: GIAMPAOLO ZAVATTA.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad conceder a GIAMPAOLO ZAVATTA, autorización temporal para instalación de CIRCO ACUATICO, (Epígrafe 1.2.2. del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones) en la parcela sita en el nº .. de la Calle Los Escoriales, de propiedad municipal en las siguientes fechas; 1 y 2 de marzo (2 días), de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 25 de febrero de 2014, y con las siguientes condiciones;



1º.- La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

2º.- El titular deberá tener en su poder el Certificado del técnico competente, acreditativo de que el montaje de las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado y a las normativas vigentes de aplicación.

3º.- Se deberán cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

4º.- Antes de iniciar el montaje de las instalaciones, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento para comprobar el replanteo de las mismas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.  
(Ac. nº 404/14)

**9.2. Expediente 2013-ASEA-4.** Solicitud de licencia de actividad asociación cultural. Interesado CALIOPE ESPACIO MÚSICO CULTURAL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a CALIOPE ESPACIO MUSICO CULTURAL, licencia de actividad de ASOCIACION CULTURAL en la Cl. Nuestra Sra. de la Antigua nº., con referencia catastral nº 1805901VL1010N0001BQ con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto G S S, visado por el Colegio correspondiente con fecha 11/07/2013, con las condiciones y medidas correctoras propuestas en dicho proyecto. La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

- Actividad: ASOCIACION CULTURAL.
- Situación: Cl. NUESTRA SRA. DE LA ANTIGUA nº
- Titular: C.. ESPACIO MUSICO CULTURAL
- Superficie: 269,93 m2.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
  2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su 3-3 dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
  3. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
  4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- (Ac. nº 405/14)

## **10. CEMENTERIO**

**10.1. Expediente 2012-RUEN-20.** Corrección de errores ac. nº 160/14. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento.

De conformidad con el informe de la Jefa de Negociado de Urbanismo de 24 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó rectificar error material modificando el acuerdo nº 160/14, de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2014 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Nuevo período de concesión: 10 años..."

"Finalización de la concesión: 11/12/2023"

Debe decir:

"Nuevo período de concesión: 50 años....."

"Finalización de la concesión: 11/12/2063....."

(Ac. nº 406/14)

**10.2. Expediente 2014-CAUE-1.** Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: M<sup>a</sup> G L G.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, se acuerda por unanimidad conceder a M G L G, la autorización para inhumar el día 08/01/2014, en la unidad de enterramiento nº 1321, a su padre J J L M, fallecido el día 03/01/2014, con la autorización de los titulares de la C M G B y R P L G. De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios. Con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Fecha de finalización: 02/11/2042
- Titulares: M G B y R Pr L G
- Difunto: J JL M
- Fecha fallecimiento. 03/01/2014
- Fecha inhumación: 08/01/2014



Los Titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 407/14)

**10.3. Expediente 2014-CAUE-5.** Inhumación en unidad de enterramiento.  
Interesado: J D D.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, se acuerda por unanimidad conceder a J D D la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 2196 de J D J; de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº
- Fecha de finalización: 21/08/2022
- Titulares: J y V, D D
- Difunto: J D J
- Fallecido: 28/01/2014
- Fecha inhumación. 02/02/2014

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 408/14)

**10.4. Expediente 2014-CAUE-6.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Edel PM.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, se acuerda por unanimidad conceder, en base al expediente 2014-CAU-6 , a Edel P M la unidad de enterramiento nº 1925 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de A M Y P; de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, patio, Departamento Central, bloque, fila, N°
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 19/12/2063
- Titulares: E, Mª D, P y Mª Á, DEL PMY
- Fallecido: A M P
- Fecha fallecimiento: 19/12/2013
- Fecha inhumación: 20/12/2013

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 409/14)

**10.5. Expediente 2014-CAUE-7.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: D S D.



Según el informe jurídico que obra en el expediente, se acuerda por unanimidad conceder, en base al expediente 2014-CAU- 7, a D S D la unidad de enterramiento nº 2214 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de J M D B; de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, bloque, fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 10/02/2064
- Titular: D S D
- Difunto: J MDB
- Fecha fallecimiento: 10/02/2014
- Fecha inhumación: 11/02/2014

El titular del derecho deberá:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 410/14)

**10.6. Expediente 2014-CAUE-8.** Reducción de restos; autorización para inhumar. Interesado: M S D.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, se acuerda por unanimidad autorizar a M S D, la Reducción de Restos de JSF, siendo la solicitante titular de la unidad de enterramiento e hija del fallecido, en la unidad de enterramiento nº 2263, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos. Y Autorizar la inhumación en la misma de CARMEN DELGADO LOPEZ fallecida el 17/01/2014 , en:

- Situación: Nicho, Patio Departamento Central, Bloque, Fila Nº
- Periodo de concesión: 50 años.

- Fecha de finalización: 24/05/2049
- Titulares: M y J I S D
- Ocupación: J S F y C D L.  
(Ac. nº 411/14)

## **11. MEDIO AMBIENTE**

**11.1 Expediente 2013-CMA-78.** Aprovechamiento de pies secos o derribados de pinus pinaster y pinus sylvestrus en el Monte nº 39 del CUP "pinar y agregados"

Según la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de 26 de febrero de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de este expediente para el aprovechamiento de pies secos o derribados en el Monte nº 39 de C.U.P.

SEGUNDO.- Dar conocimiento a los vecinos de este Municipio, mediante la publicación de un Bando, del aprovechamiento de pies secos o derribados en el Monte nº 39, quedando sujeto al cumplimiento inexcusable de la normativa vigente, y a las condiciones específicas fijadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 412/14)

## **12. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**12.1. Expediente 2014-AF-16.** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la relación de facturas nº 52/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 12.824,29 €.

(Ac. nº 413/14)

**12.2. Expediente 2014-AF-15.** La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la relación de facturas nº 51/2014, correspondiente a facturas suministro agua 1º bimestre Canal de Isabel II, por importe de 8.020,94 €.

(Ac. nº 414/14)

## **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ